

VI. Anuncios particulares

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ADISAC-LA VOZ

Extracto de la convocatoria de subvenciones para proyectos productivos, en el marco de la intervención 7119 LEADER del Plan Estratégico Nacional de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027 de España, en base a la estrategia de desarrollo del GAL ADISAC-LA VOZ.

BDNS (Identif.): 775079.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/775079>).

Se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/775079>) y en la página web del Grupo de Acción Local ADISAC-LA VOZ (<http://www.adisaclavoz.com>).

Por Orden AGR/1048/2023, de 25 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo local y se aprueban los grupos de acción local y las asignaciones de fondos públicos destinadas a éstas, en el marco del PEPAC 2023-2027 de España (PDR atribuyéndole una dotación financiera para ejecutar dicha Estrategia en su territorio de actuación, a fin de adjudicar las ayudas correspondientes a los beneficiarios que cumplan los requisitos establecidos.

En virtud de lo anterior, la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Integrado de Sanabria y Carballeda, La Voz (Adisac-La Voz), como órgano de decisión del programa LEADER, resuelve convocar dichas ayudas:

Primero.- Beneficiarios.

- Personas físicas que sean empresarios individuales o vayan a serlo a través del proyecto presentado. En este último caso, deberán acreditar su alta en el epígrafe correspondiente con anterioridad a la fecha establecida en el contrato para la finalización de las inversiones.
- Sociedades mercantiles, sociedades agrarias de transformación, cooperativas, sociedades laborales, fundaciones y asociaciones, así como cualquier otra entidad, asociativa o societaria, con personalidad jurídica. En el caso de fundaciones y asociaciones, cuando el ámbito de actuación según sus estatutos, sea superior al provincial, se deberá justificar adecuadamente su vinculación efectiva en el territorio de actuación del Grupo de Acción Local. También podrán solicitar ayuda aquellas entidades que estén en fase de constitución, siempre y cuando adquieran la personalidad jurídica antes de la fecha de finalización de las inversiones establecida en el contrato.
- Comunidades de bienes u otras entidades de tipo comunal, que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las inversiones o activi-

R-202402388



dades subvencionables. En estos casos, los comuneros nombrarán un representante o apoderado único y, en documento que se incorporará al expediente, manifestarán sus respectivas participaciones en la cosa común y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente.

Segundo.- Objeto.

Mediante la presente, se efectúa convocatoria pública de ayudas gestionadas por el GAL ADISAC-LA VOZ, destinadas a la ejecución de actuaciones dirigidas a fomentar la diversificación de las economías rurales en el marco de la Medida 7119.2 de la Intervención LEADER del PEPAC 2023-2027 en Castilla y León.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las ayudas se regirán en base a lo dispuesto en el Régimen de Ayudas (Resolución de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias publicada en BOCyL del 26 febrero de 2024), además de por las normas que resultan de la aplicación del PEPAC en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la normativa nacional y autonómica en materia de subvenciones.

Cuarto.- Cuantía.

El presupuesto destinado a subvencionar inversiones de carácter productivo asciende a la cantidad de 1.173.225,90 €, procedentes de los siguientes fondos: 621.809,73 € son Fondos FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural), 165.424,85 € son Fondos Nacionales (Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación) y 385.991,32 € son Fondos de la Junta de Castilla y León.

* El importe máximo de la ayuda que podrá percibir un promotor por proyecto, no podrá superar los 200.000,00 €.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora hasta el día 31 de diciembre de 2027.

Puebla de Sanabria, 30 de julio de 2024.-La Presidenta de ADISAC-LA VOZ,
Montserrat Sastre Rionegro,

